



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DESPACHO, 20 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 053

VISTO:

El Expediente Municipal N° 2558/2023, mediante el cual se tramitó la Licitación Pública Nacional N° 06/2023, dispuesta por Decreto Municipal N° 032/2023, para la Obra de **"REMODELACIÓN ÁREA CENTRAL DE CASILDA-SANTA FE"**, compuesta en 3 lotes definidos como Lote I Bicisenda, Lote II Peatonal y Lote III Semaforización, y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 27 de marzo de 2023 celebrándose el Acta N° 09/2023 y se giraron las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Que según consta en el Acta a dicha licitación no se han presentado oferentes por los Lotes I Bicisenda y III Semaforización habiendo quedado los mismos desiertos según Decreto N° 045/2023 que obra en el Expediente.

Que a la Licitación se ha presentado un (1) oferente por el Lote 2 Peatonal a saber: AC Y ASOCIADOS S.R.L. con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre N° 2444 de la ciudad de Casilda

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por el oferente.

Que la empresa AC Y ASOCIADOS S.R.L., cotiza la suma de Pesos Diecisiete Millones Trescientos Catorce Mil Quinientos (\$17.314.500.-) valores actualizados sobre la base de agosto de 2022, el monto de la propuesta resulta de la actualización del presupuesto oficial, aplicando la redeterminación de precios dispuesta por Dec. N° 691/16 y sus modificatorios, de acuerdo a lo expresado en el Anexo V del Pliego licitatorio.

Que la Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat emite un informe evaluativo haciendo un análisis de las actuaciones del expediente. Manifiesta de acuerdo al análisis de la propuesta realizado por las áreas administrativas competentes, se puede expresar que la presentación responde en un todo a la documentación solicitada en pliego declarándola apta para su consideración y evaluación. También ante la valoración económica determina que se corresponde con el presupuesto oficial redeterminado, en tareas y provisión de materiales y mano de obra con lo requerido para la correcta ejecución de lo proyectado.

Que la Secretaría citada expresa que la oferta presentada por la empresa AC Y ASOCIADOS S.R.L. corresponde y es considerada conveniente al interés municipal.

Que el Contador General analizando el expediente y los dictámenes técnicos informa que sería posible la adjudicación.

Que la Secretaría Legal y Técnica no encuentra objeción al procedimiento licitatorio.

Que de acuerdo al artículo N°41 inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipios N°2756, y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,



**Municipalidad
de Casilda**
Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE la Licitación Pública Nacional N° 06/2023, dispuesta por Decreto N° 032/2023 para la Obra: "**REMODELACIÓN ÁREA CENTRAL DE CASILDA-SANTA FE**".-

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE a la empresa **A. C. Y ASOCIADOS S.R.L.** con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre N° 2444 de la ciudad de Casilda, CUIT N° 30-70891030-5, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre N° 2444, provincia de Santa Fe, la ejecución del Lote II Peatonal de la Obra: "**REMODELACIÓN ÁREA CENTRAL DE CASILDA-SANTA FE**", por la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$17.314.500)**, IVA incluido, forma de pago: según el art. N°7 del Pliego de Bases y condiciones: **15%** del valor del Presupuesto Oficial actualizado, como anticipo financiero, contra firma del contrato correspondiente, saldo con certificado de avance mensual de obra, con descuento proporcional del desembolso por anticipo financiero.-

ARTÍCULO 3º) NOTIFÍQUESE en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 4º) AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a imputar en la PARTIDA N° N° 1220203040600 "**OBRAS DE PLANIFICACIÓN SOCIAL**" del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

ARTÍCULO 5º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, el Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat y Contador General.-

ARTÍCULO 6º) NOTIFÍCASE a Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Planeamiento Urbano y Hábitat, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 7º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DM.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Juan Manuel NAVONE
Secretario de Planeamiento
Urbano y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Dr. Andrés GOLCETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA